

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**MORALZARZAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, el expediente para la modificación de la ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Se pone en general conocimiento que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Tesorería del Ayuntamiento de Moralarzal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

Moralzarzal, a 30 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/17.757/24)

